

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA) + RESPUESTA ANTE ALARMAS Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, EN 8 EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE EN HUELVA”

INDICE

1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO
2. DENOMINACIONES CONVENIDAS
3. MARCO JURÍDICO
4. CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES
5. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO
6. PROGRAMA DE TRABAJO
7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
 - 7.1 Habilitación del adjudicatario.
8. MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD
 - 8.1 Inventario de equipos
 - 8.2. Sistema de detección y alarmas
 - 8.3. Sistemas de videovigilancia
 - 8.4. Sistema de control de acceso
 - 8.5. Asistencia de averías
9. GESTIÓN DE ALARMAS
 - 9.1. Conexión a una Central Receptora de alarmas (CRA)
 - 9.2. Custodia de llaves
 - 9.3. Respuesta ante señales de alarma las 24 horas
10. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO
11. COORDINADOR EMPRESA ADJUDICATARIA

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		13/08/2025 12:34:44	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2Ph9TA06J6GPiCu7Ij9Fu943Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) es establecer las disposiciones de carácter técnico que van a regular el **mantenimiento de los sistemas de seguridad y gestión de alarmas (conexión a CRA + respuesta ante alarmas)** de los 8 edificios dependientes de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva que se detallan a continuación:

Edificios objeto del PPT:

Centros de Empleo

Valverde del Camino

Aracena

Dirección

C/ Cuesta de la Estacion, 32, Valverde del Camino (Huelva)

C/ Camino de Linares, 9, Aracena (Huelva)

Oficinas de Empleo

Isla Cristina

La Puebla de Guzmán

Nerva

Cortegana

Avda. del Carnaval, s/n, Isla Cristina (Huelva)

C/ Barrio Grande, 2, La Puebla de Guzmán (Huelva)

C/ Argentina, 26-27, Nerva (Huelva)

C/ Carmen, 8, Cortegana (Huelva)

Oficina administrativa

UAG Puerto (en obras)

Avda. Mexico, 9 (Huelva)

Escuela de formación

Escuela de Hostelería de Islantilla

Avda. de Islantilla, s/n, islantilla (Huelva)

Total inmuebles: 8

Para ello, en cumplimiento de la normativa que le es de aplicación para cada actividad, se describen las prescripciones técnicas que deben ser consideradas por las empresas y el procedimiento que deben seguir, para que con la ejecución del contrato se proporcionen los máximos niveles de seguridad para los usuarios, bienes, instalaciones y los propios edificios.

Dado que estos edificios cuentan con sistemas de seguridad instalados y estos sistemas necesitan para su eficacia estar conectados y mantenidos, el servicio tendrá como actividades el mantenimiento de los sistemas y su conexión a una central receptora, tal como se recogen en el art. 5.1 de la Ley de Seguridad Privada.

2. DENOMINACIONES CONVENIDAS

- Administración: Organismo contratante
- Licitador: Cualquier empresa de seguridad que presente una proposición económica para la adjudicación del contrato.
- Adjudicataria: Empresa de seguridad adjudicataria del contrato.
- Responsable del contrato: Persona designada por el órgano de contratación para supervisar la ejecución del contrato, adoptar decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		13/08/2025 12:34:44	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2Ph9TA06J6GPiCu7lj9Fu943Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Centro de control y de videovigilancia (CECOV): Dependencia del interior del inmueble donde se centraliza la gestión de los sistemas de seguridad del inmueble, y se encuentre habilitada para que sea atendida las 24 horas por vigilantes de seguridad.
- Puesto de control: Lugar próximo a cualquier entrada del inmueble, convenientemente habilitado y equipado con los dispositivos de seguridad necesarios para que los vigilantes controlen el acceso de los visitantes y usuarios.
- Punto de vigilancia: Espacio habilitado para que el personal de vigilancia controle el paso por determinadas entradas al inmueble o a dependencias de uso restringido, con los medios necesarios para ello.
- Punto de control: Lugar destinado a controlar la circulación por el interior del inmueble y el paso a las zonas de uso restringido, por parte de vigilantes.
- Jefe de Seguridad: Persona física habilitada por la Dirección General de la Policía que, formando parte de la plantilla de toda empresa de seguridad, se encuentra facultada para desempeñar las funciones exigidas en este Pliego a la empresa, en cumplimiento de lo que establece el artículo 35 de la LSP.
- Seguridad interior contra riesgos intencionales: Actividad que desarrolla una Organización para la protección de sus propios activos contra riesgos intencionales. (En el texto, de forma resumida: seguridad interior)

3. MARCO JURÍDICO

La prestación de los servicios de vigilancia, mantenimiento y seguridad por personas, físicas o jurídicas, y los requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplirá con la legislación que regule la materia correspondiente, y en concreto:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (LSP).
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (RSP).
- Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Seguridad que rija en el momento de la contratación.
- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
- Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46CE (Reglamento General de Protección de Datos).

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		13/08/2025 12:34:44	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2Ph9TA06J6GPiCu7lj9Fu943Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión.
- Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión.
- Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras serán responsables de conocer las instalaciones donde están ubicados los sistemas de seguridad e intrusión de todos los edificios, previamente a la formulación de sus ofertas, de la ubicación de las mismas, estado de conservación y funcionamiento idóneo para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, podrán visitar las instalaciones para su estudio (condiciones de seguridad, riesgo y estado de las instalaciones), previa cita al correo contratacion.hu.sae@juntadeandalucia.es indicando nombre completo de la empresa, CIF, nombre completo de la persona que viene a hacer la visita, su DNI y cargo que ocupa en la empresa.

La empresa adjudicataria recibirá las instalaciones en su estado real al comienzo de la actividad del contrato, sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá realizar directamente la prestación del servicio, no pudiendo subcontratarla de modo parcial, salvo que se disponga expresamente en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, la prestación de determinados servicios. Tampoco podrá subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente la prestación del servicio, ni hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales, o cualquier otra, del nombre del Centro, ni del Organismo de que depende, sin autorización expresa.

En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable. También deberá atenderse a las Normas Generales del Edificio y demás normas que emanen de la Administración.

El personal adscrito al adjudicatario no podrá tener vinculación alguna con la Administración.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		13/08/2025 12:34:44	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2Ph9TA06J6GPiCu7lj9Fu943Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario, de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan promulgarse, sin que en ningún caso la Administración resulte responsable de las obligaciones existentes entre ellos.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración.

La empresa adjudicataria será igualmente responsable de los daños que se pudieran ocasionar a esta Administración o a terceros por omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías en la ejecución directa o indirecta del contrato.

6. PROGRAMA DE TRABAJO

El contratista **en los primeros quince días contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, presentará un Programa de Trabajo**, donde quedará recogido el plan de actuación que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas recogidas en este pliego. En todo caso, al menos, el Programa de Trabajo hará referencia a los siguientes aspectos:

- Análisis de las situaciones de riesgo.
- Responsable de dirigir la ejecución del Programa de Trabajo.
- Relación del personal adscrito al servicio.
- Plan de mantenimiento de los sistemas de seguridad y equipos del control de acceso. Estimación de fechas previstas para las revisiones. Las revisiones y mantenimientos serán realizados por la empresa de forma consensuada con la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, que por su parte facilitarán al personal técnico debidamente identificado de la empresa el acceso a todos edificios que afectan a los sistemas de seguridad. Previamente se comunicará a esta Dirección Provincial el calendario de visitas a través del correo contratacion.hu.sae@juntadeandalucia.es.
- Informe sobre los medios técnicos de seguridad existentes en el edificio. Evaluación de su estado.
- Evaluación de Riesgos Laborales en los puestos de trabajo.
- Plan de inspección de la empresa. Categoría profesional de los inspectores. Libro de inspecciones.
- Descripción del servicio de respuesta ante señales de alarma recibidas en la CRA. Base de partida, distancia al edificio y tiempo de acuda estimado.

Este Programa deberá ser elaborado/supervisado y firmado por el Jefe de Seguridad de la empresa y entregado, en el período indicado, a la persona designada por el organismo como responsable del contrato, para su conocimiento y aprobación, si procede.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		13/08/2025 12:34:44	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2Ph9TA06J6GPiCu7lj9Fu943Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El **servicio de mantenimiento de los Sistemas de Seguridad e Intrusión y de Gestión de Alarmas con (conexión a CRA + respuesta ante alarmas)**, se prestará en los edificios detallados en el apartado 1 del presente Pliego, dependientes de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva. La empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento periódico de los sistemas de vigilancia y seguridad y sus componentes, conforme a los programas establecidos por los fabricantes y a lo regulado en los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada. **El adjudicatario facilitará al responsable del contrato o persona encargada de la gestión de los centros, copia de la documentación de las operaciones de mantenimiento realizadas.**

7.1 Habilitación del adjudicatario.

La empresa adjudicataria se encontrará convenientemente autorizada, en virtud de lo que establece la Ley de Seguridad Privada, para prestar los servicios correspondientes a la **“Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o a centros de videovigilancia”** y llevará a cabo el mantenimiento de los equipos y sistemas que se relacionan en los siguientes puntos, en las condiciones que se indican en cada uno de sus apartados.

Igualmente, contará con autorización para **“la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y tramitación de señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de las personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes”** .

8. MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD

La empresa llevará a cabo el mantenimiento de los equipos y sistemas que se relacionan en el apartado 8.1.

La empresa realizará una **primera revisión**, reparación si procede, y puesta en servicio de todos los elementos y componentes, para garantizar un correcto funcionamiento de todos los sistemas, **en los primeros treinta días contados desde la firma del contrato**. Se entregará para ello un informe técnico que versará sobre los puntos que se exponen a continuación. Si se produjeran modificaciones en las instalaciones durante el desarrollo del contrato, se actualizará la documentación de inmediato (soporte papel y electrónico).

- Características y tipo de la central o centrales, PC´s y hardware de los sistemas existentes con indicación de marca y modelo.
- Definición de los elementos que componen los sistemas, indicando cantidad, marca y modelo, así como, cableado y canalizaciones existentes, así como el factor de riesgo a cubrir por cada elemento de protección.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		13/08/2025 12:34:44	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2Ph9TA06J6GPiCu7Ij9Fu943Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se incluirá número identificativo en la programación de la central y sus descriptores si los tuvieran.
- Con dicha memoria la empresa adjudicataria actualizará y confeccionará el LIBRO CATÁLOGO recogido en art. 135 del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada; en el artículo 14 apartado 3 de la Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada, y en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, denominados libro registro. El cual debe mantenerse actualizado en cada centro.

8.1 Inventario de equipos

A continuación se detalla el inventario de equipos proporcionado por la actual empresa adjudicataria del servicio a fecha 27 de febrero de 2025.

C.E. Valverde del Camino

- INTRUSIÓN: AJAX HUB 2G, 1 teclado, 1 sirena interior, 3 IR

C.E. Arcena

- INTRUSIÓN: AJAX HUB 2G, 1 teclado, 1 sirena, 3 IR

O.E. Isla Cristina

- INTRUSIÓN: Panel Max Pro, 1 teclado Max Pro, 1 sirena, 8 IR Pironix
- CCTV: Grabador Hikvision, 4 domos POE, Disco duro 4TB

O.E. La Puebla de Guzmán

- INTRUSIÓN: AJAX HUB 2G, 1 teclado, 1 sirena, 3 IR

O.E. Nerva

- INTRUSIÓN: AJAX HUB 2G, 1 teclado, 1 sirena, 3 IR

O.E. Cortegana

- INTRUSIÓN: AJAX HUB 2G, 1 teclado, 1 sirena, 3 IR

Oficina Administrativa UAG Puerto (en obras)

- INTRUSIÓN: Sistema Ajax Hub 2G, 6 Pircam, 2 Mag, 1 teclado

Escuela de Hostelería de Islantilla

- INTRUSIÓN: Panel Risco LIGHTSYS Plus, 1 teclado, 18 IR, 17 Magnéticos.
- CCTV: 1 grabador DAHUA de 16 canales, 15 cámaras analógicas, 1 monitor 19” .

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		13/08/2025 12:34:44	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2Ph9TA06J6GPiCu7Ij9Fu943Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El mantenimiento de todos los equipos y sistemas de seguridad instalados en los diferentes inmuebles objeto del contrato, se realizará en las condiciones que se indican en los puntos siguientes:

8.2. Sistema de detección y alarmas

Se deberá realizar el mantenimiento periódico de los sistemas y sus componentes conforme a los programas establecidos por los fabricantes y a lo regulado en los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

8.3. Sistemas de videovigilancia

La empresa adjudicataria llevará a cabo el mantenimiento de todos los componentes de los sistemas existentes en cada uno de los 8 edificios objeto de este contrato.

Las operaciones para el mantenimiento de los equipos y elementos que conforman el sistema de videovigilancia, se realizarán atendiendo a las indicaciones establecidas por el fabricante, y la Norma UNE 62676-1-1.2015 o la que la sustituya y comprenderán el siguiente programa:

Con una periodicidad de 3 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- Comprobación de funcionamiento de los telemandos, activando focos infrarrojos, posicionador y presets, zoom y enfoque motorizados, módulos de relés, etc.
- Comprobación del tiempo de permanencia de los datos, y su borrado automático según la normativa de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.
- Comprobación de las fuentes de alimentación de los diferentes componentes del sistema (transformadores, diferenciales y magnetotérmicos, baterías, etc.)
- Limpieza de las ópticas, cúpulas y carcasas de videocámaras, y pantallas de los monitores.
- Reglaje de ópticas (nitidez/enfoque).
- Sustitución de pilotos, fusibles, baterías, fuentes de alimentación, etc. que se encuentren en estado defectuoso.

Con una periodicidad de 12 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- Verificación integral del CCTV, su red de conexiones (coaxiales, UTP, fibra), redes LAN y sus accesos remotos autorizados.
- Prueba completa del sistema y todos sus equipos (telemetría, videodetección, videograbación, monitores, alimentación auxiliar en caso de corte de corriente).

8.4. Sistemas de control de acceso

En caso de que algún edificio dispusiese de algún equipo de estas características, el mantenimiento de los equipos y elementos se realizará atendiendo a las indicaciones establecidas por el fabricante y comprenderá el siguiente programa:

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		13/08/2025 12:34:44	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2Ph9TA06J6GPiCu7lj9Fu943Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con una periodicidad de 3 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- Comprobación de funcionamiento de la instalación.
- Comprobación del tiempo de permanencia de los ficheros de datos, y su borrado automático según la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.
- Revisión de los cuadros de maniobras, tornos, lectores de tarjetas, pestilleras eléctricas y accesorios.
- Sustitución de pilotos, fusibles, baterías, fuentes de alimentación, etc. que se encuentren en estado defectuoso.
- Verificación del estado y funcionamiento de los lectores.

Con una periodicidad de 12 meses se efectuarán las siguientes operaciones:

- Verificación y prueba integral de la instalación.
- Comprobación de funcionamiento del Software y PC´s de soporte del control de accesos.
- Limpieza de los cuadros de maniobras, tornos, lectores de tarjetas, pestilleras eléctricas y accesorios.

8.5. Asistencia de averías

Se deberá atender todas las incidencias de averías, incluso en días festivos, que sean notificadas, bien porque se reciba una señal de alarma, bien porque se comunique desde el propio centro o por cualquier otro medio.

La empresa dispondrá de modo permanente, de un departamento de recepción de incidencias durante las 24 horas del día, dotado de suficientes líneas telefónicas y en el que se recibirán las llamadas procedentes de los centros indicados en el apartado 1 objeto del contrato.

En los casos en que se produzca una avería en los sistemas objeto del presente contrato, la empresa se compromete a atender los avisos, notificados por el medio que se establezca, en un plazo máximo de 24 horas.

En el caso de ser necesaria la retirada de algún equipo, para su reparación, la empresa mantenedora dispondrá de equipos en repuestos para su sustitución temporal.

Del trabajo efectuado quedará constancia mediante un **parte técnico** debidamente cumplimentado, que irá acompañado de documento específico, que reflejará el funcionamiento de los sistemas, el estado de conservación de sus componentes y los trabajos correctivos necesarios. Dichos documentos serán remitidos al responsable del contrato, en formato papel y electrónico y una copia del citado parte técnico será entregada en la propia Institución.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		13/08/2025 12:34:44	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2Ph9TA06J6GPiCu7Ij9Fu943Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cualquier suministro que exceda a los considerados como ordinarios y fungibles de este mantenimiento y que, por tanto genere un gasto adicional a esta necesitará la correspondiente autorización por escrito.

En el caso de ser necesaria la adquisición de nuevos suministros, se realizará una nueva contratación a la que podrán optar otras empresas.

9. GESTIÓN DE ALARMAS

Con la contratación de este servicio se pretende que los sistemas de detección y alarma instalados en los edificios sean conectados a una Central Receptora de Alarmas (CRA), para que las señales de alarma puedan ser atendidas de forma remota y gestionadas por sus operadores siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo II: Verificación de Alarmas, recogido en la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarmas en el ámbito de la seguridad privada.

Las empresas licitadoras **revisarán previamente los sistemas instalados** para comprobar si las instalaciones cumplen con los requisitos exigidos en la citada Orden. Si fuera necesario adecuar los sistemas para que puedan ser conectados a la CRA y gestionados en las condiciones indicadas, la empresa adjudicataria llevará a cabo cuantas actuaciones conlleve la adecuación y puesta en funcionamiento de los sistemas. Estos cometidos serán realizados directamente por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá realizar, durante el periodo de vigencia del contrato, la conexión a la Central Receptora de Alarma del sistema instalado en las sedes detalladas en el apartado 1 del presente Pliego.

Ante cualquier señal de alarma que se derive del funcionamiento de estos sistemas, la empresa adjudicataria deberá ofrecer la correspondiente actuación de respuesta mediante la intervención de vigilantes de seguridad.

La forma en que se prestará esta actividad será la siguiente:

9.1. Conexión a una Central Receptora de alarmas (CRA)

Esta actuación consiste en la recepción, verificación no personal y en su caso, transmisión de las señales de alarma a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes.

Los sistemas de seguridad se conectarán a una **Central Receptora de Alarmas (CRA)** que estará **autorizada por el Ministerio del Interior para “la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y tramitación de señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de las personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes”** .

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		13/08/2025 12:34:44	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2Ph9TA06J6GPiCu7lj9Fu943Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La conexión se efectuará mediante línea telefónica por TCP/IP y comunicador GSM alternativo, estando ambas líneas de comunicación permanentemente supervisadas y su corte o sabotaje activará la intervención inmediata del servicio de respuesta ante señales de alarma para su verificación.

En todo caso, el coste de las tarjetas de comunicación para los comunicadores GSM, GPRS o de otro tipo correrán a cargo del adjudicatario del servicio.

9.2. Custodia de llaves

El responsable del organismo correspondiente hará entrega a quien determine la empresa como su interlocutor válido, de un juego de llaves que permitan el acceso a los edificios . A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 del RSP, se establece que dichas llaves serán custodiadas por un vigilante de seguridad, conectado por radioteléfono con la Central Receptora de Alarmas. Las llaves de referencia estarán codificadas siendo dichos códigos desconocidos por los vigilantes de seguridad encargados de portarlas.

9.3. Respuesta ante señales de alarma las 24 horas

En el supuesto de que la Central Receptora de Alarmas, detectara señales de alarma en los inmuebles con sistemas a ella conectados, sus operadores realizarán con los medios técnicos disponibles la verificación de estas señales, conforme a los protocolos establecidos para ello, que vienen recogidos en el Capítulo II de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011.

Si del resultado de la verificación se concluyera que se trata de una alarma confirmada, o bien, resultara imposible la verificación con los medios técnicos, los operadores de la CRA activarán **el servicio de respuesta para que el personal de seguridad encargado de la custodia de llaves y/o verificación se desplace al inmueble del que proceda la alarma a los efectos de verificarla directamente, accediendo a su interior para restablecer la normalidad y/o facilitar, en caso necesario, el acceso a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.**

Si la confirmación de la alarma ha sido efectuada con medios técnicos, el tiempo del servicio de respuesta deberá ser inferior a 30 minutos. En el caso de que no haya podido ser confirmada técnicamente, el tiempo de respuesta para la verificación personal, será inferior a 30 minutos desde que se reciba la señal de alarma.

Los servicios de conexión a CRA, custodia de llaves 24 horas y de respuesta ante situaciones de alarma, se encuentran vinculados. Por ello, no es posible que sean prestados de forma separada o independiente.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		13/08/2025 12:34:44	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2Ph9TA06J6GPiCu7Ij9Fu943Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los cometidos de supervisión, control y seguimiento los podrá desarrollar directamente el responsable del contrato, y/o con la colaboración y el asesoramiento técnico de personal de la Dirección General con competencias en materia de seguridad.

Se comprobará igualmente que la empresa cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos, para que su personal desempeñe con eficacia las actuaciones propias de todas las actividades que constituyen el servicio contratado.

11. COORDINADOR EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria nombrará de entre su personal a un coordinador, con demostrada experiencia en este tipo de trabajo, que será la persona de contacto de la empresa con la Dirección Provincial del SAE en Huelva durante la ejecución del contrato.

Es responsabilidad de la empresa contratista la impartición de todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo la Administración pública ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE HUELVA

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		13/08/2025 12:34:44	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw2Ph9TA06J6GPiCu7Ij9Fu943Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	